

Pliego de absolución de consultas

SDO N° 004-2025-PMSAJ-EJENOPENAL: ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE MEDIOS DIGITALES PARA AUDIENCIAS ITINERANTES DESCENTRALIZADAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

No.	Sección	Cláusula	Numeral	Pág.	Consulta	Respuesta
LICITANTE 01						
1	Sección: II. Datos de la Licitación	Laptop de Alta Gama	Numeral: C Literal: 17.2 (a)	Página: 43	Con respecto a los documentos que deben contener la oferta, se observa que la Entidad requiere que, en caso el postor no fabrique ni produzca los bienes ofertados, presente una autorización del fabricante mediante el formulario establecido. Al respecto, se solicita que, para el Lote 4 – Ítem 2: 'Laptop de alta gama', se elimine dicho requerimiento, dado que, al tratarse de una cantidad reducida de unidades, solicitar al fabricante una carta de autorización no resulta razonable, pues ello puede generar plazos de gestión innecesariamente extensos que afectarían la participación de postores y, en consecuencia, la pluralidad en la presente convocatoria.	Se aclara, que los ofertantes deberán ser distribuidor autorizado por el fabricante o canal autorizado de los equipos solicitados por ser equipos de alta gama. Además, los equipos deberán de tener un registro oficial en el portal web del fabricante, con la finalidad de obtener soporte técnico y garantía oficial por el equipo.
2	Sección: II. Datos de la Licitación	Disco duro externo SSD 8 TB	Numeral: C Literal: 17.2 (a)	Página: 43	Con respecto a los documentos que deben contener la oferta, se observa que la Entidad requiere que, en caso el postor no fabrique ni produzca los bienes ofertados, presente una autorización del fabricante mediante el formulario establecido. Al respecto, se solicita que, para el Lote 4 – Ítem 3: "Disco duro externo SSD 8TB", se elimine dicho requerimiento, dado que se trata de un producto de uso masivo y de amplia disponibilidad en el mercado local. Por lo que, al solicitarlo puede generar plazos innecesariamente extensos y esto limitara la participación de postores, afectando la pluralidad y competencia en la presente convocatoria.	Se aclara que los ofertantes deberán ser distribuidor autorizado por el fabricante o canal autorizado de los equipos solicitados y/o accesorios de cómputo. Además, los equipos deberán de tener un registro oficial en el portal web del fabricante del accesorio y/o equipo ofertado, con la finalidad de obtener soporte técnico y garantía oficial por el equipo.
3	Sección: I. Instrucciones a los Licitantes	Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante	Numeral: 17 Literal: 17.2 (a)	Página: 18	Se observa que la Entidad establece que, en caso el oferente no sea fabricante de los bienes ofertados, deberá presentar una autorización emitida por el fabricante. No obstante, en la situación en que el postor sea el propio fabricante de uno o de la totalidad de los bienes pertenecientes al lote(s) ofertado(s), surge la duda respecto a la forma de acreditarlo: ¿correspondería hacerlo mediante una carta o a través de una declaración jurada del mismo oferente?	Se precisa, que el postor deberá ser partner o canal autorizado de distribución de los bienes ofertados. Para acreditar dicha condición, bastará con la presentación de una declaración jurada, en la que se indique expresamente que el postor actúa como distribuidor autorizado del fabricante de los bienes solicitados

4	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	Experiencia específica	Numeral: 3 Literal: 3.1 (b)	Página: 48	Con respecto a la Experiencia específica, se solicita que se acepte como válido que el oferente acredite ventas acumuladas equivalentes a una (01) vez el valor ofertado, en bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Con la finalidad de propiciar la mayor participación de postores en la presente licitación.	Se, precisa que se mantiene los solicitado en los TdR. No se aceptará como valido acreditar (01 vez el valor ofertado).
5	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	Experiencia específica	Numeral: 3 Literal: 3.1 (b)	Página: 48	Con respecto a la experiencia específica, se consulta a la Entidad la posibilidad de ampliar la antigüedad de las experiencias a considerar hasta cinco (05) años previos a la fecha de presentación de ofertas, con el fin de promover una mayor pluralidad de participantes en la presente convocatoria.	Se, precisa que se mantiene los solicitado en los TdR. No se aceptará como valido experiencias de hasta 5 años.
6	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	Criterios de Calificación	Numeral: 3 Literal: 3.1	Página: 49	Con respecto a la Capacidad Financiera, se observa que “para el caso de APCA, la evaluación se realizará en base a la sumatoria aportada por cada uno de los consorciados, de manera combinada, indistintamente del porcentaje de participación. Asimismo, será válido que uno de los consorciados acredite el requisito de capacidad financiera”. En ese sentido, se consulta si, en el supuesto de que una de las empresas que conforma el consorcio cumpla por sí sola con la totalidad de la capacidad requerida, ¿resultaría igualmente necesario que la otra empresa integrante acredite capacidad financiera adicional?	Se precisa que conforme a la SDO, Sección III Criterios de evaluación y calificación, numeral 3.1. inciso (c) se indica que: “(...) será válido que uno de los consorciados acredite el requisito de la capacidad financiera”, por lo cual no sería necesario que la otra empresa del Consorcio acredite la capacidad financiera.
7	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	Criterios de Calificación	Numeral: 3 Literal: 3.1	Página: 49	Respecto a la Experiencia específica, se solicita como bienes similares: lo indicado en los términos de referencia; se consulta si se puede considerar como bienes similares para el LOTE N° 4: “EQUIPOS DE EDICIÓN” a: Adquisición de Computadoras portátiles, estación de trabajo, computadoras de escritorio, servidores de cómputo, Workstation y equipos de networking, dado que guardan relación con los bienes solicitados.	Se confirma, se aceptarán como bienes similares a: • Adquisición de Computadoras portátiles, • Estación de trabajo, • Computadoras de escritorio, • Servidores de cómputo, Workstation (Ver Enmienda 1)
8	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	Criterios de Calificación	Numeral: 3 Literal: 3.1	Página: 49	Respecto a la Experiencia específica, se solicita como bienes similares: lo indicado en los términos de referencia; se consulta si se puede considerar como bienes similares para el LOTE N° 4: “EQUIPOS DE EDICIÓN” a: Adquisición de equipos informáticos en general, dado que guardan relación con los bienes solicitados.	Se precisa, que se aceptarán como bienes similares a: • Adquisición de Computadoras portátiles, • Estación de trabajo, • Computadoras de escritorio, • Servidores de cómputo, • Workstation (Ver Enmienda 1)

9	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	Criterios de Calificación	Numeral: 3 Literal: 3.1	Página: 49	Respecto a la Experiencia específica, se solicita como bienes similares: lo indicado en los términos de referencia; se consulta si se puede considerar como bienes similares para el LOTE N° 4: "EQUIPOS DE EDICIÓN" a: Adquisición de monitores, video wall, pizarras interactivas y pantallas interactivas, dado que guardan relación con los bienes solicitados.	Se aclara, que no se pueden considerar como bienes similares para el LOTE N° 4: "EQUIPOS DE EDICIÓN" a: Adquisición de monitores, video wall, pizarras interactivas y pantallas interactivas, ya que, pese a su relación funcional de los equipos, las características técnicas y el rol operativo de dichos equipos son distintos.
10	Sección: IX. Condiciones Especiales del Contrato	Plazo de entrega	Numeral: CGC 16.1	Página: 162	Con respecto al plazo de entrega de los bienes, así como su instalación, configuración y puesta en funcionamiento, se solicita precisar el plazo con el que contará el contratista para su ejecución total.	Se confirma, que el plazo de entrega máximo de los bienes, instalación y configuración es de 60 días calendario.
11	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Isla de Edición de videos, audios y gráficas	Numeral: 3	Página: 110	De la revisión de las especificaciones técnicas del lote 4, en el ítem de Isla de Edición de videos, audios y graficas, indica lo siguiente: Placa MSI MPG Z790 EDGE TI MAX WIFI D5 1700 ATX, sin embargo, esto resulta restrictivo debido a que se hace mención a una marca y modelo en específico, por lo tanto, se solicita que se modifique a Placa Z790 WIFI D5, dado a que estas características son compatibles con los demás componentes requeridos, permitiendo así una mayor pluralidad de marcas y modelos.	Se precisa, que son características que se requieren como base principal. Sin embargo, pueden ser otras marcas de alto rendimiento como (ASUS, MSI, Gigabyte, entre otros). Estos deben soportar los últimos procesadores lanzados al mercado y tipos de Memoria RAM como DDR5 o superior. (Ver Enmienda 2)
12	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Isla de Edición de videos, audios y gráficas	Numeral: 3	Página: 110	De la revisión de las especificaciones técnicas del lote 4, en el ítem de Isla de Edición de videos, audio y graficas, indica lo siguiente: Unidad de Almacenamiento 10TB SSD Kingston KC3000, 2048GB, M.2 2280 PCIe Gen 4.0 NVMe, se consulta si se pueden aceptar unidades de almacenamiento de 4 TB debido a que no afecta la funcionalidad del dispositivo, además que utiliza menor cantidad de puertos M.2 para lograr alcanzar los 10TB solicitados.	Se confirma, se aceptará discos NVMe de 4TB o superior, siempre que cumpla el almacenamiento mínimo solicitado en los TdR. (Ver Enmienda 3)
13	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Isla de Edición de videos, audios y gráficas	Numeral: 3	Página: 110	De la revisión de las especificaciones técnicas del lote 4, en el ítem de Isla de Edición de videos, audio y graficas, indica lo siguiente: Monitor IPS WQHD (2560x1440) de 27", se consulta si se pueden aceptar monitores con la denominación QHD(2560x1440), debido a que el termino WQHD es equivalente a QHD, puesto a que ambos hacen referencia a la misma resolución de 2560x1440 pixeles, por lo que no existiría diferencia técnica en la funcionalidad del equipo ofertado.	Se confirma, que se aceptará monitores de 27" pulgadas con resolución QHD (2560X1440). (Ver Enmienda 4)

14	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Isla de Edición de videos, audios y gráficas	Numeral: 3	Página: 110	De la revisión de las especificaciones técnicas del lote 4, en el ítem de Isla de Edición de videos, audio y graficas, indica lo siguiente: Monitor Led 27: (sRGB): 100% , (DCI-P3): 95%, esta característica resulta restrictiva porque al indicar valores exactos existe un direccionamiento a una marca, además que en el mercado existen diversos monitores que ofrecen coberturas de sRGB iguales o superior al 95% y DCI-P3 iguales o superior al 90%, que también pueden cumplir con las labores adecuadas para la edición de videos. Por lo tanto, se solicita que dicha característica se modifique a (sRGB):95% como mínimo y DCI-P3: 90% como mínimo.	Se confirma, que se aceptará modelos de monitores iguales o superiores a: • sRGB 95% y DCI-P3 90%. (Ver Enmienda 4)
15	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Isla de Edición de videos, audios y gráficas	Numeral: 3	Página: 110	De la revisión de las especificaciones técnicas del lote 4, en el ítem de Isla de Edición de videos, audio y graficas, indica lo siguiente: Monitor Led 27: 1x DP 2x HDMI, esta característica resulta restrictiva, ya que la mayoría de los monitores disponibles en el mercado cuentan con un solo puerto HDMI y no con dos, por lo que se limitaría la participación de diversos fabricantes. Por lo tanto, se solicita que se modifique a 1x DP y 1x HDMI, con el fin de promover una mayor pluralidad de marcas y modelos.	Se precisa, que son requerimientos técnicos mínimos para estaciones de edición. Por lo que no se acepta monitores de un solo puerto HDMI.
16	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Isla de Edición de videos, audios y gráficas	Numeral: 3	Página: 110	De la revisión de las especificaciones técnicas del lote 4, en el ítem de Isla de Edición de videos, audio y graficas, indica lo siguiente: Monitor Led 27: 1x USB-C (DP Alt Mode), esta característica resulta restrictiva debido a que existen diversos fabricantes de monitores que no incluyen este puerto, por lo que restringe la participación de diversas marcas y modelos. Por tal motivo, se solicita que dicha característica se suprima o en su defecto, se considere como opcional, a fin de promover una mayor amplitud de ofertas y promover la competencia en igualdad de condiciones.	Se precisa, que son requerimientos técnicos mínimos para estaciones de edición. Por lo que no se acepta suprimir puertos necesarios con las características mínimas solicitadas en los TdR.
17	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Isla de Edición de videos, audios y gráficas	Numeral: 3	Página: 110	De la revisión de las especificaciones técnicas del lote 4, en el ítem de Isla de Edición de videos, audio y graficas, indica lo siguiente: Monitor Led 27: Poseer parlantes integrados de 2x 2W. esta característica resulta restrictiva, debido a que no todos los fabricantes de monitores incluyen parlantes integrados, además que se solicitaron parlantes incluidos como método de reproducción de audio. Por lo tanto, se solicita que dicha característica se suprima o se considere como opcional, con el fin de promover una mayor pluralidad de marcas y modelos.	Se confirma, que los monitores de 27" pueden incluir parlantes de forma opcional, conforme a especificaciones del fabricante y sin carácter obligatorio para el cumplimiento técnico.

18	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Isla de Edición de videos, audios y gráficas	Numeral: 3	Página: 111	De la revisión de las especificaciones técnicas del lote 4, en el ítem de Isla de Edición de videos, audio y graficas, indica lo siguiente: Mouse Batería: recargable, duración de la batería: hasta 12 meses, se consulta si se puede aceptar que el mouse funcione con pilas recargables externas, incluyendo su cargador respectivo.	Se confirma, que se acepta que el mouse funcione con pilas recargables externas, siempre que se incluya el cargador respectivo y se garantice una autonomía equivalente a la especificada (hasta 12 meses). Esta alternativa cumple con la funcionalidad requerida y mantiene la condición de batería recargable establecida en las especificaciones técnicas. (Ver Enmienda 5)
19	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Isla de Edición de videos, audios y gráficas	Numeral: 3	Página: 112	De la revisión de las especificaciones técnicas del lote 4, en el ítem de Isla de Edición de videos, audio y graficas, indica lo siguiente: Keyboard Batería: Batería interna recargable de alta duración. Se consulta si se puede aceptar que el teclado funcione con pilas recargables externas, incluyendo su cargador respectivo.	Se confirma, que se acepta que el teclado funcione con pilas recargables externas, siempre que se incluya el cargador respectivo y se garantice una autonomía equivalente a la de una batería interna de alta duración. (Ver Enmienda 5)
20	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Isla de Edición de videos, audios y gráficas	Numeral: 3	Página: 112	De la revisión de las especificaciones técnicas del lote 4, en el ítem de Isla de Edición de Videos, audio y graficas, indica lo siguiente: Fuente de poder 1200W Black 80 plus gold, sin embargo, esta característica resulta restrictiva debido a que existen fuentes de 1000W que sin ningún problema tienen un funcionamiento adecuado con respecto a lo solicitado, además que incluir el termino black, no compromete el funcionamiento del equipo, solo es un indicador del color que presenta. Por lo tanto, se solicita que se acepten fuentes de poder de 1000W como mínimo.	Se precisa que, conforme a las características solicitadas, el case albergará componentes de alto rendimiento (tarjeta gráfica, procesador, memorias, discos internos, entre otros), por lo que no se aceptarán fuentes de poder inferiores a 1200W, a fin de garantizar estabilidad operativa y compatibilidad eléctrica con la configuración propuesta.
21	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Isla de Edición de videos, audios y gráficas	Numeral: 3	Página: 112	De la revisión de las especificaciones técnicas del lote 4, en el ítem de Isla de Edición de Videos, audio y graficas, indica lo siguiente: refrigeración liquida evga clc 240mm all-in-one, sin embargo, esta característica resulta restrictiva porque hace referencia a una marca en específico la cual es EVGA, por lo tanto, se solicita que se modifique a refrigeración liquida 240mm, con el fin de promover una mayor pluralidad de marcas y modelos.	Se confirma, que son características que se requieren como base principal para la refrigeración del procesador, debe ser un cooler CPU liquid 240 (2x120mm) o superior. (Ver Enmienda 6)
22	Sección VII. Requisitos de los Bienes	Isla de Edición de videos, audios y gráficas	Numeral: 3	Página: 112	De la revisión de las especificaciones técnicas del lote 4, en el ítem de Isla de Edición de Videos, audio y graficas, indica lo siguiente: case mid tower msi, sin embargo, esta característica resulta restrictiva porque hace referencia a	Se confirma, que son características que se requieren como base principal para los componentes internos, debe ser un case mid towerde alta gama.

	y Servicios Conexos				una marca en específico la cual es MSI, por lo tanto, se solicita que se modifique a case mid tower, con el fin de promover una mayor pluralidad de marcas y modelos.	(Ver Enmienda 6)
LICITANTE 2						
23	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Isla de Edición de videos, Audios y gráficas Teclado		112	Interfaz: Compatible con Bluetooth 4.2 (bajo consumo). Que se acepte la versión que indique el fabricante. Flexibilidad para aceptar versiones más nuevas o diferentes del estándar, siempre que cumplan con la funcionalidad.	Se precisa, que son características mínimas como base principal para conexión Bluetooth. Por lo que se aceptaran versiones más recientes.
24	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Isla de Edición de videos, Audios y gráficas Teclado		112	Alcance alámbrico: 10 metros (aire libre); hasta 5 m (oficina). Que solo indique 10 metros. Simplificar la especificación a la distancia máxima de alcance.	Se confirma, que el alcance será mínimo de 10 metros. (Ver Enmienda 5)
25	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Isla de Edición de videos, Audios y gráficas Teclado		112	Batería y carga: Batería interna recargable de alta durabilidad. Que la batería sea como mínimo de tecnología Li-Po y que se recargue por USB. Asegurar una tecnología de batería moderna y un método de carga universal/estándar.	Se precisa, que el teclado como el mouse deben contar con batería para recargar mediante cable USB. (Ver Enmienda 5)
26	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Isla de Edición de videos, Audios y gráficas Teclado		112	Emparejamiento rápido. Que sea según la tecnología que indique el fabricante. Permitir la tecnología de emparejamiento propia de la marca para mayor eficiencia o características.	Se confirma, que los componentes como accesorios para su funcionamiento mediante bluetooth pueden usar USB para su emparejamiento.
27	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Isla de Edición de videos, Audios y gráficas Teclado		112	Color: Solicitan Glacier o Black. Que este punto no sea una limitante. Mayor flexibilidad en la compra al aceptar cualquier color disponible del modelo.	Se precisa, que pueden ser colores oscuros. No se aceptarán en color blanco o similares. (Ver Enmienda 5)
28	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Isla de Edición de videos, Audios y gráficas		110-111	Alcance Inalámbrico: 10 metros (aire libre) / 5 metros (oficina). Que se cambie a solo 10 metros Simplificar la especificación a la distancia máxima de alcance.	Se confirma, que el alcance será mínimo de 10 metros. (Ver Enmienda 5)

29	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Teclado		110-111	Dimensiones (L x An x Pr): Solicitan 100,4 x 58,2 x 38,3 mm. Que como mínimo se acepte 115 x 74 x 45 mm. Aceptar un mouse más grande que el especificado originalmente.	Se confirma, que se aceptara mouse de mayores dimensiones, sin perder las características calidad y precisión. (Ver Enmienda 5)
30	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Isla de Edición de videos, Audios y gráficas		110-111	Peso (con pilas): Solicitan 78 g. Que como mínimo se acepte 135 g. Aceptar un mouse significativamente más pesado.	Se confirma, que se aceptarían pilas de mayor peso, siempre y cuando cumplan con lo solicitado. (Ver Enmienda 5)
31	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Teclado		110-111	Tipo de batería: Solicitan recargable, pero en la parte de arriba indican que son pilas. Aclarar este punto. Contradicción detectada: ¿Usa batería interna recargable o pilas desechables/recargables AA/AAA?	Se aclara, que el equipo debe contar con sistema de alimentación recargable. Esto puede cumplirse mediante batería interna recargable o mediante pilas recargables AA/AAA, siempre que se incluya el cargador respectivo y se garantice una autonomía equivalente a la especificada. No se aceptan pilas desechables.
32	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Isla de Edición de videos, Audios y gráficas		110-111	Personalización: Solicitan Ajuste de resolución, reasignación de botones, notificación de batería. Que la personalización pueda ser a través del software de la marca. Asegurar que todas las funciones de personalización se manejen mediante una aplicación oficial del fabricante.	Se precisa, que el estado de la batería será visualizado exclusivamente a través del software nativo del componente, correspondiente a la marca del accesorio
33	Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	Teclado		110-111	Color: Solicitan Glacier o Black. Que este punto no sea una limitante Mayor flexibilidad en la compra al aceptar cualquier color disponible del modelo.	Se precisa, que pueden ser colores oscuros. No se aceptarán en color blanco o similares. (Ver Enmienda 5)

El Comité de Evaluación